JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTA D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso ejecutivo No. 110013103021-**2022-00029**-00

Téngase en cuenta el contenido del informe secretarial.

Conforme lo solicitado y para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que mediante resolución No. 2022320000000864-6 de 2022 emitida por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD el pasado 8 de marzo de 2022, se ordenó la LIQUIDACION como consecuencia de la TOMA DE POSESION a la aquí ejecutada MEDIMAS EPS S.A.S., identificada con Nit. 901.097.473-5.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo tercero de la mencionada resolución, y en cumplimiento de lo allí ordenado, y conforme la información rendida por el liquidador Dr. FARUK URRUTIA JALILIE, se dispone:

Ordenar la remisión del expediente contentivo de la presente ejecución para que este haga parte del proceso concursal de acreedores.

Para el efecto téngase en cuenta que el proceso deberá ser enviado a las oficinas ubicadas en la *Calle 12 #60-36, antes del 30 de abril de 2022 – liquidador@medimas.com.co;* tal y como se informó en el emplazamiento oportunamente realizado por el liquidador para el enteramiento de los acreedores de la aquí liquidada.

Conforme lo prevé el precepto legal antes citado, se ordena poner a disposición las medidas decretadas en este asunto en contra de MEDIMAS EPS – S.A.S., a órdenes del juez del concurso.

Por secretaria ofíciese a quien corresponda.

Las decisiones aquí adoptadas pónganse en conocimiento de la Superintendencia Nacional de Salud.

NOTIFIQUESE

ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ.-

SC-2022-0029
OFI.SUPER